



Intendente Municipal de
Mar Chiquita

INT. J. BÉLTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
Int. J. Beltrami 50 - Tel.: (02265) 43-2324
Fax: 02265-432366 CORONEL VIDAL
B7174BGB - CORONEL VIDAL.

N 1412 2016

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 18 de julio de 2016.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 33/16; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 15/07/16;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

DECRETA

ARTICULO 1º: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N° 33/2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13/07/2016, cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario General, Dr. Mariano Matías Marquínez.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N°: 1200

mcf

DR. MARIANO MATIAS MARQUÍNEZ
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

Cirilo Alberto Ronda
Intendente
Municipalidad de Mar Chiquita



Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita

INT. J. BOLTRAMICO TEL.: (02265) 43-2324
FAX: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

2013
BICENTENARIO
de la Independencia Argentina
1816 - TUCUMÁN - 2016

REGISTRO DE DECRETOS

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza N° 001/2013 por medio del cual se donó el lote denominado catastralmente como V- a1-5/15, (donado por el Sr. Melone Juan Elías según consta en Ordenanza N° 32/1997) al Sr. Torres Luis Sebastián DNI 31.832.201;

Que dicha donación estableció en el artículo N°2 el cargo de construir una vivienda en el plazo de un año a partir de sancionada la presente “....Vencido el término fijado y en caso de incumplimiento del cargo aquí formulado, se dejara sin efecto la presente donación”;

Que se ha constatado fehacientemente el incumpliendo al cargo de construir, vencido el plazo establecido para consolidar la donación.

El incumplimiento de la condición permite donar el terreno a otra familia;

Que la Sra. Torres María de los Ángeles DNI 31.832.203 solicito la donación de un terreno fiscal para la construcción de su vivienda.

Que la solicitud tiene visto favorable del área de desarrollo social municipal firmada por la Licenciada Bouissou Mónica L.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE

—ORDENANZA—

ARTICULO 1º: Dejase sin efecto la donación efectuada por ordenanza N° 001/2013 al Sr. Torres Luis Sebastián DNI 31.832.201 por incumplimiento de la condición resolutoria establecida en el Artículo 2 de la misma.



Honorable Concejo Deliberante
Municipio de Mar Chiquita
INT. J. BECKRAM 50 C.P.C. (02265) 43-2324
FAX: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL



REGISTRO DE DECRETOS

ARTICULO 2º: Autorizase al Departamento Ejecutivo a donar el lote mencionado Ut Supra a la Sra. Torres María de los Ángeles DNI 31.832.203.-

ARTICULO 3º: La donación efectuada en el artículo segundo se realiza con el cargo de construir la vivienda en el lote donado en el plazo de 2 (dos) años a partir de sancionada la presente.- Vencido el término fijado, y en caso de incumpliendo del cargo aquí formulado, se dejara sin efecto la presente donación.

ARTICULO 4º: Una vez constatado el cargo ordenado en el artículo tercero, continúese los trámites para la transmisión de dominio, por ante la Escribanía General de Gobierno.

ARTICULO 5º: De forma.

ORDENANZA N° 033

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 13 días del mes de Julio del año 2016.-

Silvia Alejandra García
SECRETARIA
Del Honorable Concejo Deliberante



Alejandro L. Ruiz
PRESIDENTE
Del Honorable Concejo Deliberante